

La eficacia del precedente judicial a nivel de los jueces administrativos del distrito de Barranquilla en el intervalo 2010 – 2015.¹

Acosta Amador Arturo Rafael²
Cañate Gutiérrez Peggy Johana³
Ochoa Pertuz Melissa Esther⁴
Suevis Gómez Karen Tatiana⁵

Resumen

El Derecho colombiano sustentado sobre la base del derecho continental europeo del Siglo XIX y XX, se erige como un ordenamiento estrictamente formalista, donde la ley (formal) elaborada por el Congreso, tiene un carácter preeminente, de esta manera resulta que dicho ordenamiento se ha de entender como un derecho legislado y positivista. Empero la figura del precedente y su obligatoriedad establecida por la Corte Constitucional ha refundado conceptos, que hasta el momento, parecían incólumes, debido a que las decisiones de los órganos jurídicos de cierre, Corte constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura tienen carácter vinculante, lo cual significa que se pasa de ser un derecho amplia y exclusivamente legislado a un derecho judicial, fundado en los precedentes judiciales o al menos se estaría presentando las dos tendencias en un mismo ordenamiento. Al examinar el artículo 230 de la Constitución Política Nacional se encuentra que de manera literal plasma lo siguiente “los jueces en su providencia solo están sometidos al imperio de la ley. La equidad, la jurisprudencia, los principios generales del derecho y la doctrina son criterios auxiliares de la actividad judicial” (Const., 1991, art.230). Según la interpretación literal del mismo, sólo serviría para resolver problemas hermenéuticos, de integración y de unificación del derecho, soslayando su obligatoriedad. La discusión está planteada y los interrogantes son cada vez mayores.

Palabras clave

Precedente judicial, positivismo, constitucional, criterios auxiliares, interpretación.

Referencia

Anglosajones, R. d. (21 de junio de 2013). *Traducción jurídica*. Recuperado el 15 de Marzo de 2017, de <https://traduccionjuridica.es/el-precedente-judicial-en-el-common-law/>

Agudelo, S. J. & Calderón, M. A. (2016). Responsabilidad patrimonial del Estado colombiano por actos de reforma constitucional. En *Justicia*, 29, 99-118. <http://dx.doi.org/10.17081/just.21.29.1236>

¹ Trabajo de investigación dirigida modalidad ensayo, realizado con el fin de obtener el título de abogados.

² Estudiante del Programa de Derecho Universidad Simón Bolívar Barranquilla.

³ Estudiante del Programa de Derecho Universidad Simón Bolívar Barranquilla.

⁴ Estudiante del Programa de Derecho Universidad Simón Bolívar Barranquilla.

⁵ Estudiante del Programa de Derecho Universidad Simón Bolívar Barranquilla.

Arango, Rodolfo. (1999). *El valor de la coherencia y el precedente constitucional.*, En interpretar y argumentar- Nuevas perspectivas para el derecho. Bogotá. Ed. Siglo del Hombre Editores.

Basuri, F. (2014). *Doctrina de los precedentes y la "stare decicis"*. Derecho Supraanosajon, p.p. 15-16.

Bernal, C. (2008). *El precedente en Colombia*. En Revista Derecho del Estado, p.10., Bogotá. N°21. Recuperado de: <http://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3399848.pdf>

Bernal, C., (2003). *La Fuerza Vinculante de la Jurisprudencia en el Orden Jurídico Colombiano*. Revista Precedente. Universidad Externado de Colombia. Bogotá.

Bobbio, N. (1992). *"Formalismo jurídico" en El problema del positivismo jurídico*, trad. por Ernesto Garzón Valdés, Fontamara, México, p. 13.

Congreso de Colombia, (26 de Mayo de 1873), Código Civil Colombiano, ley 57 de 1873.

Constitución Política de Colombia, 1991.

Contreras, J. (2011, 07). *El precedente judicial en Colombia: Un análisis desde la teoría del derecho*. Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas., Vol. (41). p. 331.

Corte Constitucional, sentencia C- 836, 2001, MP., Rodrigo Escobar Gil.

Corte Constitucional, sentencia C-131, 1993, MP. Alejandro Martínez Caballero.

Corte Constitucional, sentencia C-335, 2008. MP. Humberto Antonio Sierra Porto.

Corte Constitucional, sentencia C-486, 1993, MP. Eduardo Cifuentes Muñoz.

Corte Constitucional, sentencia C-539, 2011, MP., Luis Ernesto Vargas Silva.

Corte constitucional, sentencia C-557, 1994, MP. Jorge Arango Mejía.

Corte Constitucional, sentencia T-054, 2003, MP., Álvaro Tafur Galvis.

Corte Constitucional, sentencia T-123, 1995, MP., Eduardo Cifuentes Muñoz.

Corte Constitucional, sentencia T-231, 1994, MP., Eduardo Cifuentes Muñoz.

Corte Constitucional, sentencia T-345, 1996, MP., Eduardo Cifuentes Muñoz.

Corte Constitucional, sentencia T-446, 2013. MP. Luis Ernesto Vargas Silva.

Corte Constitucional, sentencia T-762, 2011. MP. María Victoria Calle Correa.

Corte Constitucional, sentencia, T-406, 1992, MP., Ciro Angarita Barón.

Geny, F. (2000). *Método de interpretación y fuentes en derecho privado positivo*, trad. de Monereo Pérez, Granada, Comares, P.p. 533-534.

Goodhart & Stevens Sons, (1934), *Precedent in English and continental Law*, KU Leuven faculty of law, Londres, p.p. 199 – 200. Recuperado de: https://kb.osu.edu/dspace/bitstream/handle/1811/72091/OSLJ_V2N2_0199.pdf

Goodhart, A., (1930), *Determining The ratio decidendi of a case*, Ed. The Yale law journal Company Inc., Londres, Vol. 40, p.p. 161 – 163. Recuperado de: <http://www.umiacs.umd.edu/~horty/courses/readings/goodhart-1930-ratio.pdf>

Gutiérrez Torres, J. (2014). *El precedente judicial como fuente formal y material del Procedimiento Administrativo Colombiano*. En Universidad Nacional de Colombia Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales. Bogotá, Colombia. Recuperado de: <http://www.bdigital.unal.edu.co/40951/1/285815.2014.pdf>

Holmes, W. (1975). *La Senda del Derecho*. Buenos Aires. Abeledo Perrot, p. 21.

López. D. (2001). *El derecho de los jueces: obligatoriedad del precedente constitucional, análisis de sentencias y líneas jurisprudenciales y teoría del derecho judicial*. Bogotá. Ed. Uniandes; Legis Editores.

Ost, François. (2007). *Júpiter, Hércules, Hermes: tres modelos de juez*. En Revista sobre enseñanza del Derecho año 4. N°8. Recuperado de: http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_academia/revistas/08/jupiter-hercules-hermes-tres-modelos-de-juez.pdf

Otello, A. (2005). *Igualdad en la aplicación de la ley y el precedente judicial*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid.

Palencia Ramos, E. (2013). *Perspectivas y retos del sistema jurídico en Colombia. Una mirada al precedente constitucional como tendencia anti-formal y obligatoria*. En Revista Justicia. Barranquilla, Colombia. N°. 25. Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/just/n25/n25a08.pdf>